



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2020/1856J
Procedimiento:	Subvenciones
DEPORTES_ (MVILLAESCUSA)	

En relación a las solicitudes de subvención recibidas al amparo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2020 (BORM nº 137 de 16 de junio de 2020), así como el contenido de las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por el Pleno celebrado en fecha 12 de enero de 2017 (BORM nº 32 de 9 de febrero de 2017), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. Conceder subvención, con cargo a las partidas presupuestarias “340 48900 Subvenciones a asociaciones y clubes deportivos” , y “340 48901. Subvenciones a deportistas individuales” a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro y deportistas individuales, para las actividades y cuantías que se relacionan, al cumplir con todos los requisitos para ser beneficiarios de las mismas:

ENTIDAD/DEPORTISTA	ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE 2020	CUANTÍA
ASOC. DEPORTIVA PINATARENSE G-30219604	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	8.865 €
CLUB RÍTMICA Y ESTÉTICA PINATAR G-73694721	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes + Torneo Autonómico Gimnasia Estética (enero 2020)	5.959 €
CLUB VOLEIBOL BELICH SAN PEDRO G-73939787	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	2.465 €
CLUB CENTRO DEPORTIVO SAN PEDRO G-73154155	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes + Torneos de squash regionales (enero 2020)	2.785 €
CLUB TAEKWONDO PINATAR G-73403297	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	5.750 €
CLUB JUDO YAMATO G-73936213	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	4.489 €
CLUB FUTBOL SALA PINATAR G-30471932	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	15.229 €
30 7 40 CLUB DEPORTIVO G-73417198	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	9.364 €
ESCUELA DE FÚTBOL BASE PINATAR G-30222384	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	29.975 €
PACOTE FÚTBOL SALA PINATAR	Actividad federativa y de colaboración con la	10.633 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

G-73384638	Concejalía de Deportes	
CLUB NÁUTICO VILLA DE SAN PEDRO G-30342216	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes + Trofeo Astilleros y Varaderos Tárraga (marzo 2020)	1.170 €
CLUB DE FÚTBOL PINATAR FÉMINAS G-73893505	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	2.316 €
CLUB DEPORTIVO AIDEMAR G-30416549	Actividad federativa 2020	2.250 €
PFSP DNI *****329-C	Actividad federativa 2020	596 €
CGJ DNI *****626-V	Actividad federativa 2020	528 €
LLH DNI *****171-W	Actividad federativa 2020	613 €
DRN DNI *****806-E	Actividad federativa 2020	521 €
AGG DNI *****276-W	Actividad federativa 2020	385 €
FNMW DNI *****156-F	Actividad federativa 2020	791 €
FNPM DNI *****841-Q	Actividad federativa 2020	400 €
MAM DNI *****961-K	Actividad federativa 2020	357 €
AM NIE *****376-S	Actividad federativa 2020	443 €
RLS DNI *****323-Q	Actividad federativa 2020	366 €

2. Denegar las siguientes solicitudes de subvención a los siguientes clubes sin ánimo de lucro y deportistas individuales:

2.1.- A los deportistas individuales que se relacionan, por no encontrarse entre los diez con mejor valoración, una vez evaluadas sus solicitudes, y siendo diez el número de deportistas individuales fijado como subvencionables en el apartado d) del artículo 5 de las Bases Reguladoras, y punto 3) del artículo 4º de la Convocatoria.

CLS DNI *****324V
IME DNI *****899R
KB NIE *****661J
SLG DNI *****112R
MHS DNI *****678A
RJF DNI *****664J
AGG DNI *****277A

2.2.- A D. BPP con DNI *****984W por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2, apartado b)1) de las bases reguladoras, que establece como requisito de los solicitantes a fecha de presentación de la solicitud *“Ser naturales de San Pedro del Pinatar o estar*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

empadronados en este municipio con una antigüedad mínima de tres años con respecto a cada una de las convocatorias que se publiquen”.

2.3.- AI CLUB PINATARIUS WRESTLING con CIF G01740893, por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2, apartado c)1) de las bases reguladoras, que establece como requisito de los solicitantes a fecha de presentación de su solicitud *“Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Registro Local de Asociaciones Municipal..”.*

Lo que se hace público, a los efectos de la notificación previstos en el artículo 8º de la Convocatoria, y de conformidad con el art.45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente, los interesados, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación y ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición; y en el plazo de dos meses, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cartagena, o cualquier otro recurso que estimen procedente en el ejercicio de sus derechos.

D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Deportes por Decreto de la Alcaldía – Presidencia sobre delegaciones especiales nº 512 de 17 de junio de 2019, y por Decreto de la Alcaldía – Presidencia sobre delegaciones de firma nº 527 de fecha 25 de junio de 2019.